

# NORMATIVA REGULADORA DE LA MATRICULACIÓN CURSO 2026-2027

**PLAZO DE MATRICULACIÓN:**  
**Del 14 al 24 de mayo de 2026**

**ANULACIÓN DE MATRÍCULA: hasta el 25 de agosto de 2026**

## Condiciones Económicas

**1.** En el momento de realizar la matrícula por la sede electrónica del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, las familias adquieren un **compromiso de pago** de las asignaturas, en las que se haya matriculado el/a alumno/a, bien sea pago único o mensual. Se admitirán anulaciones de matrícula hasta el 25 de agosto de 2026.

El pago de la matrícula se podrá **fraccionar en 10 cuotas** mensuales, girándose la primera el 1 de octubre de 2026, correspondiendo a la cuota del mes de septiembre de 2026 y la última, el 1 de julio de 2026, que corresponderá al mes de junio de 2027.

Existe la posibilidad de abonar la cuota anual del curso académico completo en un **único recibo**. Este importe se giraría el **1 de octubre de 2026**. Esta opción de pago, se elegirá al realizar la matrícula.

El pago se fracciona únicamente para facilitar el desembolso económico que supone el precio de matrícula. Se pueden originar casos de solicitudes de **anulación de matrícula durante el curso**, con su consecuente paralización o devolución de las cuotas, siempre que sean **casos por fuerza mayor**. Se aceptarán estas anulaciones siempre que se justifiquen y entendiéndose por fuerza mayor las siguientes situaciones:

- Cambio de residencia, por motivos de índole personal.
- La no adaptación del nuevo alumnado en música y movimiento, dentro del primer trimestre y con informe de la profesora.
- Enfermedad grave (además se estudiará la anulación durante al menos 3 meses de duración, en los casos que también solicite la reincorporación, tras la curación y dentro del mismo curso académico).

**2.** El alumnado procedente de Familia Numerosa o Monoparental, siempre y cuando presente fotocopia actualizada del título, tendrá una reducción del 50% en los precios públicos que se aprueben.

**3.** El alumnado con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, tendrán derecho a la reducción de un 50% de los precios públicos aprobados. Se considerarán por tales, aquellos comprendidos en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de

igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y deberán acreditarlo con el certificado expedido por la autoridad competente en la materia.

**4.** Todo/a alumno/a que tenga deuda económica con la escuela pendiente del curso anterior la deberá abonar antes de finalizar el curso actual bien de una sola vez o fraccionada.

De no satisfacer la deuda en dicho plazo se activaría el procedimiento vía **Agencia Ejecutiva** de las Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.

**5.** El alumnado matriculado solamente en una o más asignaturas de agrupaciones vocales o instrumentales, tendrá que abonar de una sola vez el 1 de octubre de 2026, la cuota única que quede establecida en la Junta de Patronato para estas asignaturas.

**6.** El alumnado matriculado en lenguaje musical y 3 instrumentos, tendrá una reducción del 50% en el precio del 3º instrumento (la asignatura de canto y piano complementario se consideran ambas, como un instrumento más a la hora de aplicar este punto).

**7.** El alumnado matriculado en lenguaje musical preparación para el Sarasate, tendrá apoyo económico por parte de la Escuela, soportando los costes ocasionados, de realizar tres ensayos previos y acompañamiento con el **repertorista** en el examen de acceso al Conservatorio.

**8.** Las tarifas o precios públicos para el próximo curso **2026/27** quedan reflejados en el **Anexo I** que se adjunta.

## Condiciones Académicas

**1.** El alumnado que en este curso académico acceda por primera vez a la asignatura de Instrumento, rellenará una pre-inscripción, en la que señalará 5 instrumentos por orden de preferencia. Una vez hecha la evaluación final, y tomando como referencia las calificaciones del alumnado, ordenadas de mayor a menor, se notificará personalmente a cada uno las opciones disponibles. A medida que se vayan cubriendo las plazas, y no haya posibilidad de elegir la primera opción, se detendrá el proceso y se dará un periodo corto de reflexión a las familias, para que puedan hacer la elección entre el resto de posibilidades. El proceso de adjudicación de plazas comenzará una vez terminada la evaluación del curso lenguaje musical iniciación.

Aquellos/as alumnos/as, que habiendo elegido instrumento en la ronda y decidan cambiar de instrumento en el curso siguiente, se les dará la opción del cambio, sin volver a pasar por la ronda.

Aquellos/as alumnos/as, que no habiendo elegido instrumento en la ronda y decidan cursar sólo lenguaje 1º curso, al año siguiente si deciden elegir instrumento, deberán volver a pasar nuevamente por la ronda, esta vez, con la nota de lenguaje 1º curso.

**2.** La prioridad a la hora de la asignación de las plazas, que no provengan de la elección de instrumento de los alumnos de lenguaje musical iniciación, será la siguiente:

- 1º. Cambios de instrumento (según plazas vacantes)
- 2º. Segundos Instrumentos (según plazas vacantes)
- 3º. Alumnado de nuevo ingreso (según plazas vacantes)
- 4º. Adultos Instrumento (clase Individual, según plazas vacantes)
- 5º. Adultos Lenguaje musical (si hay grupo, mínimo 4 personas).

**3.** Podrán matricularse únicamente en Instrumento, el alumnado que haya finalizado los estudios de Lenguaje Musical, Curso 4º.

**4. A partir del 5º** curso de Instrumento y Canto, las asignaturas de Agrupación Instrumental y Ensemble Vocal respectivamente, tendrán carácter **obligatorio**. Durante el curso se realizará un seguimiento de faltas de asistencia. La no asistencia a estas agrupaciones se sancionará según lo establecido en el apartado de faltas y sanciones del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

**5.** Piano complementario.

Esta asignatura se cursará como una asignatura complementaria, no es posible como primer instrumento. Se impartirá emparejando a dos alumnos/as de nivel similar en una clase compartida de 30 min semanales y no le corresponde ni colectiva, ni agrupación. En el caso de que no sea posible el emparejamiento, el/a alumno/a recibirá 20min semanales en clase individual. Igualmente, tampoco recibirá ni clase colectiva, ni agrupación.

**6.** Matrícula en instrumentos. Adultos.

El alumnado que tenga **18 años** o más, deberá abonar la **tarifa “adulto”** y pasará a la modalidad de **30 minutos** de clase **individual** de instrumento, a la semana. Pudiendo, además, optar a participar en una agrupación de adultos, siempre que ésta se pueda formar, según el número de matrículas de adultos y su disposición a formar esta agrupación. El tiempo de la agrupación, se repartirá entre los integrantes, restando la parte proporcional a su clase individual.

**Se dará la opción a la agrupación de adultos a no restar ese minutaje de la clase individual, debiendo hacer efectiva la tarifa anual de agrupación por cada integrante, además de la tarifa de la clase individual adulto.**

Si un/a alumno/a ha **terminado 8º** curso y continúa en la Escuela, se deberá matricular en el curso denominado **“Adultos”**, independientemente, de si haya cumplido o no, los 18 años.

Al alumnado que haya cumplido los **16 y hasta los 18 años**, y no haya terminado 8º curso, se le dará la **opción** de poder elegir entre seguir con la **modalidad** del ciclo académico de la escuela (1º a 8º) o matricularse en la modalidad **“adulto”**. En este último caso, se le seguirá cobrando la **misma tarifa**, mientras no tenga 18 años. Además, no tendrá la obligatoriedad de asistir a clase colectiva, ni agrupaciones.

**7.** Nuevo alumnado de 14 años o más, sin conocimientos musicales.

El alumnado nuevo y sin conocimientos previos musicales, que quiera matricularse en la Escuela, podrá elegir entre las dos opciones siguientes:

- Matricularse en primero de lenguaje musical y primero del instrumento elegido, según plazas vacantes.
- Matricularse en la modalidad de adulto, no aplicando tarifa de adulto hasta los 18, pero pudiendo cursar el instrumento según esta modalidad.

**8.** La duración de las clases quedan reflejadas en el **Anexo II** que se adjunta.

## ANEXO I TARIFAS A APLICAR CURSO ACADÉMICO 2026/27

ASIGNATURA	Cuota Mensual	Cuota Anual
Música y Movimiento, 3 a 6 años	25,00€	250,00€
Lenguaje Musical, Cursos Inic, 1º a 8º	53,90€	539,00€
Lenguaje Musical Adultos	39,32€	393,20€
Instrumentos, Cursos 1º a 4º	53,90€	539,00€
Instrumentos, Cursos 5º a 8º	68,00€	680,00€
Instrumentos, Adultos (clase individual)	78,64€	786,40€
Instrumentos, Adultos (clase grupal) - Coros	39,32€	393,20€
Cuota Única Anual Agrupaciones	-	115,48€

La asignatura de piano complementario tendrá un coste de un 50% de la tarifa de instrumento correspondiente, según en el curso en que esté el/a alumno/a y correspondiendo a un menor tiempo de clase semanal que el resto de instrumentos.

## ANEXO II DURACIÓN DE LAS CLASES SEMANALES

Música y movimiento, 3 a 6 años	1h semanal (un día)
Lenguaje musical iniciación	2h semanales (en dos días)
Lenguaje musical de 1º a 6º	2h semanales (en dos días)
Lenguaje musical de 7º a 8º	1,5h semanales (un día)
Lenguaje musical adultos	1h semanal (un día)
Instrumento de 1º a 2º	20 min semanales (individual) + colectiva
Instrumento de 3º a 4º	25 min semanales (indiv)+colectiva + agrupación (opcional)
Instrumento de 5º a 8º	35 min semanales (indiv)+colectiva+agrupación (obligatoria)
Coro juvenil, Coro adulto	1h semanal
Colectivas	30-40 min semanales (dependiendo del número de integrantes) 45 min semanales (combos)
Agrupaciones	1h semanal (un día)
Modalidad Adulto	30min semanales (individual) + agrupación (si hay integrantes para la formación y restando tiempo de la individual)
Piano complementario	30min semanales compartidos con dos alumnos/as